

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTA**

Bogotá, D.C.,

9 MAR. 2021

Referencia: 110014003081-2017-0040500

En cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal superior de Bogotá Sala Civil magistrado Marco Antonio Álvarez Gómez en auto de fecha 17 de marzo de 2021, el despacho dispone:

Por secretaría remítase el expediente al Despacho del Honorable magistrado Marco Antonio Alvarez, la parte demandada deberá pagar las expensas relativas a las copias del cuaderno 1 y el que se surtió la apelación, en el término de diez (10) días, contados desde el siguiente a la notificación, so pena de declarar desierto el recurso (art. 358 C.G.P.).

Notifíquese



JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

L.A.Q.

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C. (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No/7 del
, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LUIS LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario

123 MAR. 2021